

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 22 de abril de 2008.

La Concejala-Delegada de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0809277\*

## AYUNTAMIENTO DE ALTEA

### EDICTO

Notificación propuesta de restauración en el expediente de restauración urbanística número 2007/69.

Interesado: Lequil Construcciones, S.L.  
CIF: B54075163

Domicilio: calle Carbonera, número 54.

Municipio: 03580 l'Alfàs del Pi.

Decreto número 2008/300.

En fecha 11/02/08 y en función de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia en resolución número 1174/07, de 26 de julio, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de 10 de julio), por la concejala delegada del área de urbanismo se ha dictado el siguiente y literal decreto:

Examinado el expediente instruido sobre infracción urbanística número 2007/69 consistente en la realización de obras de nueva planta de ampliación de vivienda unifamiliar existente de superficie de 15 m<sup>2</sup> sin licencia municipal, en Bassa (la)-Paradiso, 9 promovidas por Theodorus Ebbink (promotor) y Lequil Construcciones, S.L. (constructor) y habiéndose observado en la tramitación del mismo todos los requisitos exigidos por el artículo 225 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 diciembre, Ley Urbanística Valenciana, y concordantes del Reglamento que la desarrolla, Decreto 67/2006, de 19 de mayo, se emite la siguiente propuesta de medida de restauración de la ordenación urbanística vulnerada, en base a los siguientes.

#### Hechos

Primero.- Por resolución 1458/2007 de fecha 10/08/07, de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, se acordó la suspensión de dichas obras requiriendo al interesado para que, en el plazo de dos meses legalizase dichas obras solicitando la oportuna licencia o autorización urbanística que correspondiese.

Segundo. Tras la correspondiente notificación, don Theodorus Ebbink no ha solicitado autorización urbanística alguna.

Tercero.- Girada visita de inspección y según informe obrante en el expediente, se constata que a pesar de los requerimientos oportunos realizados, no se ha procedido a legalizar dichas obras, encontrándose las mismas totalmente finalizadas.

Cuarto.- Las obras de restauración de la legalidad urbanística consistirán según el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/12/07 que obra en el expediente, en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente, esto es, la demolición de obras de nueva planta de ampliación de vivienda unifamiliar existente de superficie de 15 m<sup>2</sup>.

#### Fundamentos de derecho

Vista la tramitación expuesta, procede de conformidad al artículo 227 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 diciembre, Ley Urbanística Valenciana, comunicar la propuesta de

restauración al interesado, concediéndole un plazo de quince días a fin que formule cuantas alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones, o desestimadas éstas, el Alcalde acordará la medida de restauración que corresponda, a costa del interesado, concediendo un plazo de ejecución.

#### Resuelvo:

Primero.- A la vista de lo anterior, y con carácter previo a la resolución del presente expediente, se estima conceder un plazo de quince días al propietario Theodorus Ebbink, y al constructor Lequil Construcciones, S.L. para que efectúe cuantas alegaciones y presenten cuantos documentos y justificantes estimen procedentes a su derecho.

Segundo.- Trascurrido el citado plazo, se procederá a adoptar la Resolución que proceda.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos de que durante el plazo indicado de quince días pueda consultar el expediente, así como formular cuantas alegaciones a su derecho estime por conveniente.

Altea, a 11/02/08. «El Secretario accidental»

Altea, 21 de abril de 2008.

El Alcalde. Rubricado.

\*0809268\*

### EDICTO

Don Andrés Ripoll Llorens, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea.

#### Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada por la Corporación, el día 28 de febrero de 2008, se acordó aprobar con carácter provisional la exacción del precio público por prestación de los servicios de celebración de matrimonios civiles y la aprobación de su Ordenanza reguladora.

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo queda elevado a definitivo, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza cuyo contenido se transcribe a continuación:

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de celebración de matrimonios civiles.

#### Artículo 1.- Fundamento y Régimen.

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; establece el precio público por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el término municipal de Altea, que se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Real Decreto Legislativo y por lo preceptuado en la presente ordenanza reguladora.

#### Artículo 2.- Obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público establecido nace desde que se inicia la actividad administrativa precisa para la prestación del servicio de celebración del matrimonio

civil por el Señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dentro del término municipal de Altea.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Quedan obligados al pago del precio público regulado las personas físicas que se beneficien de la prestación de los servicios a que se refiere el punto segundo de la presente ordenanza, entendiéndose por tales los contrayentes.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del precio público se establece en la cantidad fija de 120,00 euros por matrimonio.

Artículo 5.- Administración y cobranza.

El pago del precio público se realizará con carácter previo a la presentación de la solicitud, que deberá ir acompañada de la carta de pago acreditativa de su realización.

Artículo 6.- Devolución.

Los interesados tendrán derecho a la devolución del precio público cuando el matrimonio civil no haya podido celebrarse por causa imputable al Ayuntamiento, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los contrayentes.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su posterior modificación o derogación expresas.

El Alcalde-Presidente. Rubricado.

\*0809337\*

## AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario en el Presupuesto General de 2008.

Se expone al público el expediente completo, por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Benejúzar, 28 de abril de 2008.

El Alcalde, Antonio Bernabé Bernabé.

\*0809444\*

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación de créditos mediante suplemento de crédito en el Presupuesto General de 2008.

Se expone al público el expediente completo, por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Benejúzar, 28 de abril de 2008.

El Alcalde, Antonio Bernabé Bernabé.

\*0809448\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

### EDICTO

En Benidorm, a 9 de abril de 2008.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Benidorm, por resolución de fecha 25 de febrero de 2008, acordó:

Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008 que se concentra en los siguientes puestos de trabajo:  
Oferta de empleo público 2008

PERSONAL FUNCIONARIO			
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN-PUESTO	GRUPO	CLASIFICACIÓN-PLAZA
1	RESPONSABLE SECCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA.	A1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, LICENCIADO ECONÓMICAS O EMPRESARIALES.
1	RESPONSABLE ESTUDIOS ECONÓMICOS.	A1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, LICENCIADO ECONÓMICAS O EMPRESARIALES.
1	TÉCNICO EN GESTIÓN RECAUDACIÓN Y JEFE INSPECCIÓN TRIBUTARIA.	A1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL.
1	INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL	A1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
1	TÉCNICO MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA	A2	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
2	TRABAJADORES SOCIALES	A2	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
2	OFICIAL 2º ELECTRICISTA	OAP	PERSONAL DE OFICIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES.
2	OFICIAL 2º ALBAÑILERÍA	OAP	PERSONAL DE OFICIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES.
3	OFICIAL SEGUNDA ENTERRADOR	OAP	PERSONAL DE OFICIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES.
	RESERVA MINUSVÁLIDOS		
1	VETERINARIO	A1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
PERSONAL LABORAL			
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	CLASIFICACIÓN
1	TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.	A1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Así lo ha resuelto y firma el señor Alcalde, don Manuel Pérez Fenoll, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados; de todo lo cual como Secretario doy fe.

Rubricado.

\*0808755\*

## AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de abril de 2008, el expediente de contratación de las obras de «Construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bigastro.